

Resolución número 001 - Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: PEEEX-CPJ-05-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en la comunicación codificada como DGACJ número 020, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), válida hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny Verania Tavera Duarte**, subdirectora legal, según consta en el oficio codificado como DL-198, de fecha seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022), válido del diez (10) al diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), ambos inclusive; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Autorizar, en caso de que proceda, el procedimiento de excepción por exclusividad, referencia PEEEX-CPJ-05-2022, para la renovación y adquisición de softwares para las operaciones del Poder Judicial.

SEGUNDO: Designar como peritos técnicos a los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Oscar Díaz**, coordinador de Sistemas, ambos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, conforme a la recomendación realizada por **Welvis Beltrán Matos**, quien encabeza la citada dirección, en fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CUARTO: Revisar y aprobar, si procede, los términos de referencia presentados por la Gerencia de Compras, en fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEEEX-CPJ-05-2022

113

POR CUANTO: En fecha seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera emitió, a través de los oficios codificados como DPF-OF-000319-2022, DPF-OF-000320-2022 y DPF-OF-000323-2022, las certificaciones de disponibilidad financiera por montos de novecientos cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$950,000.00), un millón seiscientos setenta y un mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,671,000.00) y cuatro millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,492,800.00), respectivamente, para el proceso de referencia.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), el señor **Welvis Beltrán Matos**, quien encabeza la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, recomendó como peritos técnicos a los señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistemas TIC; y **Óscar Díaz**, coordinador de Sistemas, todos del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación elaboró las especificaciones técnicas del procedimiento objeto de la presente acta.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación emitió un informe contentivo de los factores que conducen a la recomendación del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, el cual se plasma a continuación:



1. OBJETIVO

Presentar la justificación técnica para la Renovación y/o Adquisición de Licencias de Softwares del Poder Judicial.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y RECOMENDACIÓN

En la planificación estratégica del año 2022, fueron transferidos a la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, todos los procesos referentes a la adquisición y/o renovación de licencias de software y aplicaciones que en la actualidad son utilizadas por las diferentes Direcciones o dependencias en la prestación de sus servicios y operaciones. Conforme a esta instrucción, la Dirección de Tecnología realizó las siguientes actividades:

- ✓ Levantamiento de necesidades de renovación del licenciamiento con las diferentes áreas.
- ✓ Revisión del uso del licenciamiento utilizado por las áreas.
- ✓ Revisión de los períodos de vencimiento de las licencias.
- ✓ Rectificación de las cantidades de licencias a renovar.
- ✓ Elaboración de las especificaciones técnicas
- ✓ Validación con la Gerencia de Compra y Contrataciones sobre los aspectos administrativos del proceso incluyendo la modalidad
- ✓ Solicitud de los fondos destinados por las direcciones y dependencias para la renovación de sus licencias.

Es importante destacar, que los softwares que se encuentran operativos en las áreas en este momento tienen fechas cercanas de vencimiento en este año 2022, lo cual significa un gran riesgo institucional ya que sin estas licencias se detendrían procesos operativos internos, afectando directamente los hitos institucionales de este año.

Como hemos expresado, estos servicios fueron solicitados por las direcciones y áreas requerientes en el marco del POA y PACC del año 2022, para continuar con la entrega de sus servicios u operaciones, así como para garantizar el cumplimiento de hitos relevantes del año 2022, a continuación, una breve matriz con la justificación para cada Software:

LOTE	NOMBRE	DIRECCION O DEPENDENCIA REQUERENTE	JUSTIFICACIÓN
1	Zoho Desk Empresarial	Centro Multicanal del Poder Judicial de la Administración de Servicio Judicial	El modelo de atención a los usuarios mediante los canales de correo, telefónico, formularios y chat fue implementado y configurado en este entorno de atención desde el año 2020, por lo que anualmente se realiza este proceso de renovación, sin estos servicios las operaciones de gestión de los usuarios de la justicia se detendrían, afectando la imagen y servicios que la Administración de Servicio Judicial entrega.



2	Sprout Social: Plan Avanzado	Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos	Estos servicios posibilitan la digitalización de los procesos de gestión de las redes sociales institucionales, así como la marca, la gestión de usuarios del Poder Judicial y la colaboración de cara a estos canales de comunicación, sin los mismos la eficiencia en la atención a los usuarios y la eficiencia operativa en el manejo de las redes se reduciría.
3	Shutterstock: Licencia Flex Individual	Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos	El proceso creativo de creación de contenidos digitales y campañas internas y externas se verían afectados ya que este servicio posibilita el uso de un repositorio global de contenido tales, como música, imágenes, fotografías y videos seguros y cumpliendo los marcos legales de derecho de autor. De esta forma se agiliza el desarrollo de contenido digital enfocado en las metas del Poder Judicial.
4	Urs Software Estándar	Dirección Tecnología de la Información y Comunicación	Este servicio posibilita la gestión eficiente de los proyectos de desarrollo, así como los procesos de gestión de los códigos fuentes, el ciclo de calidad, entrega y puesta en marcha del Sistema de Gestión de Casos del Poder Judicial. Sin esta suscripción, el modelo de automatización del flujo de trabajo no se lograría.

Cabe destacar que en el Plan Anual Operativo (POA) 2022 y en los proyectos Estratégicos del 2022 cada dirección o dependencia contemplaron sus respectivos procesos para la renovación o adquisición de sus herramientas digitales necesarios para el dimensionamiento tecnológico y para la creación de nuevos servicios conforme al Plan de Transformación Digital de la Institución. Por consiguiente, dado que es de vital importancia disponer de las suscripciones de estos softwares requeridos para la entrega de servicios y operaciones de las áreas y basado en los argumentos antes expuestos, recomendamos el lanzamiento de un proceso por lote para la adquisición y/o renovación de los softwares antes indicados.

Este documento sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro informe relativo a la Adquisición y/o Renovación de Software para las Operaciones del Poder Judicial.

Aseguramos que los criterios utilizados para la elaboración de este informe han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia y de imparcialidad, con el objetivo de proteger los intereses del Poder Judicial.

Elaborado por:

Ricy Bidó
Gerente de Sistemas

Oscar Díaz
Coordinador de Sistemas

Revisado por:

Welvis Beltrán
Director de TIC



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Oscar D. Díaz Rodríguez
Welvis Beltrán Matos
Ricy Bidó Astacio



3

POR CUANTO: En fecha trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a través del oficio codificado como DTIC-094, solicitó a la Dirección Administrativa, la renovación y adquisición de softwares para las operaciones del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras presentó los términos de referencia contentivos de las especificaciones técnicas, objetivo y estructura del servicio solicitado.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO

CONSIDERANDO: La enunciación mas no limitación, de la transparencia, establecida en la parte *in limine* del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana, como parte de los principios a los que está sujeta la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que, al tenor de lo establecido en la parte *in limine* del numeral 3, del párrafo único del artículo 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, las compras y contrataciones de servicios con exclusividad, forman parte de las actividades consideradas como casos de excepción, y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar los principios por los cuales se rigen, y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos.

CONSIDERANDO: Que, dentro de las funciones atribuidas al Comité de Compras y Licitaciones, se encuentran, al tenor de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, en sus numerales 1 y 5, las de “Aprobar los (.....) términos de referencia en los procedimientos de compras y contrataciones de (.....) servicios que apliquen (.....)” y “Designar los peritos evaluadores de las especificaciones técnicas para la adquisición de (.....) servicios, (.....) en los procedimientos a su cargo”.

Resolución de inicio de expediente
Referencia PEEEX-CPJ-05-2022

113

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los oficios DPF-OF-000319-2022, DPF-OF-000320-2022 y DPF-OF-000323-2022, de fecha seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La carta de recomendación de peritos, de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe justificativo elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El oficio codificado como DTIC-094, de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Los términos de referencia, presentados en fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por exclusividad PEEEX-CPJ-05-2022, cuya finalidad es la renovación y adquisición de softwares para las operaciones del Poder Judicial.

Resolución número dos (2):

DESIGNA como peritos técnicos a los señores **Ricy Bidó** y **Óscar Díaz**, quienes fungen como gerente de Sistemas TIC y coordinador de Sistemas, respectivamente, ambos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

Resolución número tres (3):

APRUEBA las especificaciones técnicas elaboradas por los peritos designados por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).



Resolución de inicio de expediente
Referencia PEEEX-CPJ-05-2022

113

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el documento contentivo de los términos de referencia del procedimiento en cuestión, presentado por la Gerencia de Compras, en fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras, la publicación de la convocatoria, certificaciones de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do); y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente resolución ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Teiny Verania Tavera Duarte**, subdirectora legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).